

	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONDICIONES</b>	Código:	F-CLI-004
	<b>INSPECCION RESIDENCIAL Y COMERCIAL PARA INSTALACIONES DE GAS</b>	Fecha:	20/04/2026
		Versión:	2

**CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCION**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ Entre \_\_\_\_\_ en adelante CLIENTE y de otra parte IMC SOIN S.A.S organismo de inspección, con Nit. 901.486.231 en adelante CONTRATISTA, acuerda celebrar el presente contrato para la prestación de servicios de inspección de: Instalaciones, tanques o cisternas que funcionan con gases combustibles teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el cliente esta interesado en la contratación del servicio de inspección, cuyos datos se encuentran en el formato: F-TEC-014 según certificado No. \_\_\_\_\_, emitido por el contratista y del que se le deja copia al cliente al finalizar la inspección explicando el resultado de la misma. – Que el CONTRATISTA es un organismo acreditado por la ONAC para prestar el servicio de inspección a instalaciones, tanques o cisternas de gas, que su personal cuenta con certificados de competencia laboral expedidos por un organismo acreditado ante la ONAC o por el SENA y que cuenta con equipos especializados para realizar las inspecciones conforme a lo establecido en la normatividad.

El costo de la revisión es de \$ \_\_\_\_\_ pesos colombianos y contempla un máximo de ( ) visitas.

**1. PARTES Y OBJETO-El CLIENTE** solicita a IMC SOIN S.A.S. la inspección técnica de instalaciones internas de gas combustible (GN o GLP) con el fin de verificar su conformidad con los requisitos de seguridad y calidad establecidos en la Resolución 90902 de 2013, la Resolución 41385 de 2017 y demás normas vigentes. **Condición de red matriz o comunal:** Cuando la instalación inspeccionada se encuentre conectada a una red comunal o matriz, la conformidad del servicio quedará sujeta al cumplimiento y conformidad técnica de dicha red. IMC SOIN S.A.S. podrá abstenerse de emitir el certificado de conformidad hasta tanto la red matriz cuente con su correspondiente certificación o concepto favorable. Los costos adicionales que se deriven de esta verificación serán asumidos por el cliente. **2. CERTIFICACIÓN** Si la instalación cumple con los requisitos, se emitirá el correspondiente Concepto Técnico y Certificado de Conformidad. En caso contrario, el cliente deberá corregir los hallazgos antes de solicitar reinspección. Durante la inspección podrán detectarse defectos clasificados como críticos o no críticos, según los criterios técnicos del Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible (Resolución 90902 de 2013). Los defectos deberán ser subsanados de lo contrario no se podrá poner el servicio la instalación. **3. LIBERTAD DEL USUARIO** El cliente es libre de elegir cualquier Organismo de Inspección acreditado por ONAC. IMC SOIN S.A.S. solo actúa como prestador cuando el cliente lo autoriza expresamente. **4. COSTOS Y REINSPECCIONES** El valor del servicio será informado previamente (\$ \_\_\_\_\_) pactado entre las partes y contempla un máximo de ( ) visitas. Las reinspecciones por hallazgos tendrán costo adicional (\$ \_\_\_\_\_). Las inspecciones no incluyen reparaciones ni adecuaciones. **Validación del pago del servicio:** El valor del servicio deberá ser validado por el inspector asignado antes del inicio de la inspección. En ningún caso se realizará la visita si el servicio no se encuentra debidamente registrado y validado en el sistema de IMC SOIN S.A.S. **5. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE INSPECCION-A)** Cumplir con las normas técnicas, legales y reglamentarias vigentes. **B)** Garantizar confidencialidad, imparcialidad y competencia técnica del personal. **C)** Usar equipos calibrados y trazables; entregar registro, informe o certificado según corresponda. **D)** Mantener trazabilidad, seguridad laboral y comunicación oportuna de cambios o contingencias. **E)** Gestionar de forma confidencial quejas y apelaciones; no subcontratar servicios. **F)** Responder hasta por el 20 % del valor del contrato en caso de incumplimiento. **G)** Informar al cliente sobre políticas vigentes. **H)** Suspender la inspección ante condiciones inseguras o riesgos para personas o bienes. **Prohibición de reparaciones:** El personal inspector de IMC SOIN S.A.S. no está autorizado para ejecutar reparaciones, ajustes o modificaciones en las instalaciones inspeccionadas, ni para recomendar empresas o personas para tales fines, garantizando así la independencia e imparcialidad del servicio de inspección. **6. OBLIGACIONES DEL CLIENTE-A)** Garantizar limpieza, acceso y seguridad de los ítems a inspeccionar. **B)** Disponer de equipos, herramientas y personal para las pruebas requeridas. **C)** Asegurar permisos de trabajo en alturas o espacios confinados. **D)** Facilitar escaleras, andamios y demás elementos necesarios. **E)** Acompañar la inspección con personal competente. **F)** Permitir la toma de registros fotográficos y videos. **G)** Entregar la información técnica y legal solicitada. **H)** Comunicar cambios administrativos o legales relevantes. **I)** Cumplir oportunamente con los pagos. **J)** No alterar ni usar indebidamente los certificados o informes. **K)** Solicitar por escrito cambio de inspector, solo por causa justificada. **L)** Los defectos no críticos deberán ser subsanados en un plazo máximo de dos (2) meses calendario o cuando se vence el plazo máximo de la revisión periódica reglamentaria. **O)** Presentar quejas o reclamos por escrito. **P)** Cumplir protocolos de seguridad y suministrar información sobre riesgos. **Q)** Usar los certificados solo dentro del alcance autorizado. **7. CONFIDENCIALIDAD Y LEGALIDAD** El resultado de la inspección es confidencial, pero podrá ser reportado a entes de control si la ley lo exige. **Comunicación de resultados:** IMC SOIN S.A.S. reportará los resultados de la inspección al distribuidor del servicio de gas y a la plataforma SICERCO, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, siempre se debe subir dentro de los 15 días hábiles y la distribuidora en máximo 48 horas calendario, asegurando la trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones regulatorias. Cualquier actuación irregular será informada a las autoridades competentes. Acceso a organismos de control: El cliente autoriza expresamente el ingreso a sus instalaciones de representantes de ONAC, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o entidades gubernamentales competentes, para efectos de supervisión, certificación o verificación de cumplimiento del Organismo de Inspección IMC SOIN S.A.S. **8. DURACIÓN Y TERMINACIÓN** El contrato tendrá vigencia durante la prestación del servicio y se renovará automáticamente salvo notificación escrita con un (1) mes de antelación. Podrá finalizarse por incumplimiento o decisión del cliente antes del inicio del servicio. **9. CONDICIONES GENERALES A)** Las diferencias se resolverán mediante arreglo directo o, en su defecto, ante la jurisdicción ordinaria. **B)** Los gastos de ejecución y preparación del contrato son asumidos por el contratante. **C)** El contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. **D)** Las inspecciones podrán suspenderse por causas climáticas, incumplimiento de condiciones de seguridad o presencia de riesgo para las personas o los bienes. **10. CONTACTO Y SOPORTE** Cualquier queja o apelación podrá presentarse por escrito al correo: [gerencia@imcsoin.com](mailto:gerencia@imcsoin.com) o [administracion@imcsoin.com](mailto:administracion@imcsoin.com), o en la oficina: Cra. 3 A No. 17 Sur 96, Of. 304, Novaterra, Mosquera (Cundinamarca), Tel. 323 212 6387.

**ANEXO N° 3 – REDES DE GAS - INSTALACIONES EN SERVICIO -El CLIENTE** deberá garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de la inspección, conforme a la normatividad técnica vigente, asegurando que: **A)** Presente el recibo del servicio de gas, donde se evidencie número de medidor, dirección y código de usuario ante la distribuidora. **B)** El predio cuente con centro de medición instalado, limpio y accesible. **C)** La instalación esté completa, con artefactos a gas operativos o puntos taponados. **D)** Se informe a los residentes sobre la visita y se disponga del tiempo necesario para atenderla. **E)** La persona que reciba al inspector sea mayor de edad y lo acompañe durante la visita. **F)** Se permita el acceso a todos los recintos donde se encuentren artefactos o trazados de la instalación. **G)** Se mantenga la caja o nicho del medidor libre de obstáculos y con llaves disponibles. **H)** Los artefactos a gas puedan operar mínimo cinco (5) minutos a máxima potencia durante las pruebas. **INSTALACIONES NUEVAS-El CLIENTE** y/o instalador deberán garantizar que la instalación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, asegurando: **A)** Informar a los residentes del predio sobre la visita y disponer del tiempo necesario para la inspección. **B)** Que un responsable adulto acompañe al inspector y permita el ingreso a todos los espacios donde pase la red de gas. **C)** Mantener limpia y accesible la caja o nicho del medidor. **D)** Contar con artefactos instalados si el medidor ya está en servicio. **E)** Entregar al inspector la documentación técnica obligatoria: 1 Certificado de competencia laboral del instalador. 2 Planos isométricos y de diseño aprobados. 3 Certificados de producto de los materiales utilizados. 4 Certificado de la SIC del constructor. 5 Certificado de disponibilidad del servicio expedido por la distribuidora. **F)** Permitir la toma de registros fotográficos durante la inspección cuando sea pertinente.

Nota final-El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos podrá dar lugar a la reprogramación o suspensión de la inspección, hasta tanto se garanticen las condiciones técnicas, documentales y de seguridad requeridas por la Resolución 90902 de 2013 y demás normas aplicables.

<b>OBSERVACIONES DE SEGURIDAD QUE NO AFECTAN LA CONFORMIDAD DE LA INSTALACION</b>	<b>FIRMAS Y DATOS FINALES (Declaro que conozco y entiendo estas condiciones)</b>
	Firma de Quién Atiende:
	Nombre de Quién Atiende:
	Cédula: <input type="text"/> Vínculo <input type="text"/>

	<b>CENSO DE ARTEFACTOS</b>	Código:	F-TEC-20
		Fecha:	20/10/2025
		Versión:	2

Código	Artefacto	Código	Artefacto	Código	Artefacto
A	Asador	J	Estufa dom.	S	Estufa res. con horno
B	Baño María	K	Fritadora	T	Calentador eléctrico
C	BBQ	L	Grill	U	Lámpara a gas
D	Caldera	M	Horno com.	V	Microondas
E	Calef. ambiente	N	Horno res.	W	Orosol
F	Calef. acumulación	O	Marmita	X	Auto servicio
G	Cal. de paso	P	Mechero	Y	Cuarto frío
H	Chimenea	Q	Planchas	Z	Gratinador/Salamandra
I	Estufa com.	R	Secadora	0	Otro

Código	Marca	Código	Marca	Código	Marca	Código	Marca
A	ABBA	J	EMPIRE	S	ICSA	2	CHIMASU
B	BOSCH	K	EXCEL	T	JUNKERS	3	SIMEGY
C	CABEGRAS	L	FAGOR	U	MABE	4	STARGAS
D	CETESA	M	GENERAL ELECTRIC	V	MONSEN	5	SUECO
E	CENTRALES	N	GUINOVART	W	NORTON	6	SUPERIOR
F	CHALLENGER	O	HACEB	X	OPTIMUS	7	ARIANT
G	CMISA	P	HEART WHITE	Y	ORBS	8	VANNWARD
H	CIAC	Q	HEART MASTER	Z	PALOMA	9	WHIRLPOOL
I	DESA	R	HOME EXPRESS	1	SAKURA	0	OTRO

Código	Tipo	Tinn	Artefacto	Marca	Capacidad
1	A		J	F	D
2	B1				
3	C				
4	B2				
5	Punto sin tapa				
6	Taponado				
7	Otro				
8					
9					

Ejemplo  
Estufa marcar Challenger tipo A con capacidad de 4 quemadores

Código	Capacidad	Código	Capacidad	Código	Capacidad	Código	Capacidad
A	1 quemador	J	4 flautas	S	16 litros	2	40 galones
B	2 quemadores	K	5 flautas	T	17 litros	3	60 galones
C	3 quemadores	L	6 flautas	U	18 litros	4	800 litros/hora
D	4 quemadores	M	10 litros	V	10 galones	5	De 0-29 kW
E	5 quemadores	N	11 litros	W	14 galones	6	De 29-59 kW
F	6 quemadores	O	12 litros	X	15 galones	7	De 60-117 kW
G	1 flauta	P	13 litros	Y	20 galones	8	De 118-234 kW
H	2 flautas	Q	14 litros	Z	30 galones	9	De 235-352 kW
I	3 flautas	R	15 litros	1	35 galones	0	Otro

	<b>ANALISIS DE TRABAJO SEGURO</b>	Código:	F-SST-001
		Fecha:	20/10/2025
		Versión:	1

**1. RIESGOS LABORALES**

¿Se identificaron riesgos en la instalación?  SI  NO

Tipo(s) de riesgo identificado(s):

Físico	Químico	Otros:
Biológico	Ergonómico	

¿Se implementaron acciones correctivas o de mitigación?  SI  No

¿El inspector utilizó los elementos de protección personal requeridos?  SI  No

Declaro que realicé la inspección en el predio \_\_\_\_\_ En el municipio de \_\_\_\_\_ cumpliendo con los protocolos de seguridad y reporté los riesgos detectados de manera clara y veraz.

Nombre y Apellido Inspector: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_

Firma Inspector: \_\_\_\_\_

**2. TRABAJO ESPECIFICO**

**2.1 Espacio confinado**

Concentración de gas o propano es 0%

Concentración de oxígeno es < 19.5% > 23.5%

Concentración de sulfuro de hidrógeno < 10ppm

Otros gases es < 20%

Medidor atmosférico código: \_\_\_\_\_

**2.2 Trabajo de Alturas**

2.2.1 Altura aproximada: \_\_\_\_\_

2.2.1. Tipo de acceso al ítem:	2.2.2. Elementos de protección:	2.2.3. Tipo de anclaje:
Escalera vertical	Casco	Eslinga CÁRAN 0.5m
Grúa	Arnés	Eslinga CÁRAN acero 1m
Andamio	Línea de posicionamiento	Eslinga CÁRAN de doble anclaje
Ascensor	Salva caídas troll o arrestador	Placa de anclaje F
Desde la edificación	Otros	Línea de vida

**Observaciones de seguridad**






[imc\\_soluciones\\_s\\_ingeneria](https://www.instagram.com/imc_soluciones_s_ingeneria)
[imcsoin](https://www.facebook.com/imcsoin)
[Visita nuestra pagina web: www.imcsoin.com](https://www.imcsoin.com)